

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 29 de abril de 2022, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por el que se abre un periodo de información pública de la innovación del Plan Especial de ordenación del Puerto de la Bahía de Cádiz en el término municipal de Cádiz y de su estudio ambiental estratégico.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, mediante resolución de esta misma fecha, ha aprobado inicialmente la Innovación del Plan Especial de ordenación del Puerto de la Bahía de Cádiz en el término municipal de Cádiz y su estudio ambiental estratégico, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, lo previsto en los artículos 32.1 y 39 de la mencionada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en virtud de las competencias que tengo atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como por la Orden de 15 de noviembre de 2021, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 225, de 23 de noviembre de 2021), por la que se acuerda la admisión a trámite de la Innovación de Plan Especial del Puerto de la Bahía de Cádiz en el término municipal de Cádiz, y conforme al artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública del referido instrumento de planeamiento, su estudio ambiental estratégico y un resumen no técnico de dicho estudio, durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, en el procedimiento de aprobación del mencionado instrumento, de acuerdo con lo recogido en el artículo 32.1.2.^a de la referida Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y en los artículos 38.4 y 40.5.g) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Segundo. De conformidad con el artículo 39.1 de la mencionada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia de Cádiz y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cádiz, a fin de que, durante el citado plazo, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación quedará expuesta para su general conocimiento, en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, al que se puede acceder a través del enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html>

así como en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sita en la

00260634

calle Pablo Picasso, núm. 6, de Sevilla, y en la de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en la Plaza de Asdrúbal, núm. 6, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones que se consideren oportunas deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, y se presentarán, preferentemente, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general disponible en el enlace:

www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html

o bien en formato papel presentado en cualquier registro de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 2022.- La Directora General, María del Carmen Compagni Morales.